

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos de septiembre de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20190081100**

C1

Incorpórese al plenario la documental adosada obrante a folios 128(CD) y 129, por la llamada en garantía Seguros Comerciales Bolívar que denominó contestación demanda en la remisión del archivo al correo institucional de este despacho, no obstante se advierte que se trata del mismo texto de la contestación al llamamiento.

Ahora a fin de continuar el trámite procesal, téngase en cuenta lo previsto en el párrafo del art. 9º del Decreto 806 de 2020 surte el mismo con este auto.

En este orden y para los efectos, secretaria provea el enlace del expediente híbrido a los apoderados de los extremos litigiosos, y déjese las constancias a que haya lugar para el consecuente control de términos.

NOTIFÍQUESE (3)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Civil 027 Escritural

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **623c58d8a4805f9c7e61d1d3a5bf989e310494b1fa6c4eb5195ab0fdc10d1e28**

Documento generado en 02/09/2021 06:45:46 AM